

por D.ⁿ Pedro de Vgara.

Huancayo.

Lima y Julio 7. de 1810

1

Estimado Pagano y amigo. Pasa de uno de 24 de pasado que do impuesto, es preciso esperar a Taurinabal, para que como mas impeto en los asuntos de Martinez, imponga orden, y hagan quanto fuese posible para cobrar de este Sujeto, bien efec.^a finca, i bienes muebles.

Pasa que respecta al D.ⁿ Pantaleon Alguero, solo dice orden, que quando llegue dela Tle, se le apremie con todo el rigor dela Ley, usando uno delas facultades que le ha conferido, lo uno q.^o ocultador de bienes ajenos, y lo otro q.^o la mala fe que con montañ uno quando llevo los efectos, siendo enoj no para hacer negocio, sino para cubrir las deudas, como uno dice en un tratado. En aquella epoca, pudo hacer conocer, no sea fugir los efectos, y entonces no se hubieran hecho las deudas, sobre una pestencia oia q.^o no era fuga: en esta virtud, repito orden, apremiarlo para que confiese, y de regalo, no solo embargante, sino q.^o procedera a impuision, tra que aclare donde tiene lo oculto. Andar con el en contemplacion, sera gasta el tiempo, no conseguir nada, y ponerle de peor umblante oha cobranza.

Espero de uno efeturara una orden con

la actividad que le espaspa; y entre tanto urgente
con disposicion en apm. Cuyas, y amigo J. S.
C. M. P.

CO-MI

CAJ: 22

Doc: 1390

Foli 1

1890



CHISC. 1390

Martin de Amorrath